

COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

INFORME DE ACTIVIDADES 2019-2020



**INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO DEL
18 DE OCTUBRE DE 2019 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE LA COMISIÓN
DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PRESENTA AL CONSEJO GENERAL**

Índice

1. Presentación	01
2. Marco normativo	02-03
3. Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones	04
3.1. Atribuciones	04-05
3.2. Integración	05-06
4. Sesiones celebradas	07
4.1. Sesiones	07-08
5. Acuerdos, dictámenes e informes	09
5.1. Acuerdos	09-10
5.2. Dictámenes	10
5.3. Informes	11
6. Relación de procedimientos de licitación pública	12
7. Acuerdos y dictámenes de la Comisión turnados al Consejo General	13
8. Seguimiento de la Agenda de Trabajo de la Comisión	14
9. Consideraciones finales	15

1. Presentación

El presente documento tiene como finalidad, presentar en forma práctica y accesible la información relacionada con las actividades que realizó la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones durante el periodo comprendido del 18 octubre de 2019 al 29 de septiembre de 2020.

Es importante señalar que, no obstante la finalidad que tiene el presente informe, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, la totalidad de las sesiones que celebró la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, fueron transmitidas a través del portal oficial de *Internet* del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco: www.iepcjalisco.org.mx.

Así mismo, cada una de las actas elaboradas y los acuerdos que emitió la Comisión durante el periodo comprendido de octubre a diciembre de 2019, se encuentran publicados en el hipervínculo siguiente: <http://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia/articulo-38/comisiones/2019?tid=137>. Mientras que, por lo que se refiere al periodo de enero a septiembre de 2020, las actas y acuerdos de la Comisión pueden localizarse en el enlace siguiente: <http://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia/articulo-38/comisiones/2020?tid=137>.

Con el presente informe, además, se da cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 134, párrafo 1, fracción II, del Código Electoral del Estado de Jalisco¹; y 32, párrafo 1, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que impone a las comisiones, la obligación de presentar al Consejo General, un informe anual de actividades en el que se precisen las tareas desarrolladas durante el periodo que se informa.

¹ El 09 de abril de 2019, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el decreto 27261/LXII/19, mediante el cual, además de que se reforman y derogan diversos artículos del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; se cambia la denominación, para quedar como Código Electoral del Estado de Jalisco.

2. Marco normativo

El párrafo tercero, del artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, entre otras, las entidades federativas, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En el artículo 1, párrafo 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dispone que los organismos constitucionales autónomos, entre otros entes, deberán emitir las bases generales y demás disposiciones secundarias derivadas de esa Ley, en el ámbito de competencia, observando lo establecido por el artículo 134 Constitucional, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la normatividad secundaria que de esta emane, la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y, la Ley primeramente mencionada.

En el párrafo 4, del numeral y la primera ley citada en el párrafo que antecede, se establece que la adquisición de bienes y contratación de servicios que realicen, entre otros entes, los organismos constitucionales autónomos, se deberán realizar con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

En los párrafos 1 y 2, del artículo 47 de la ley en comento, se dispone que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se adjudicarán mediante convocatoria pública, realizada a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública (SECG), y por regla general, por licitación pública y que, de forma excepcional y sólo en los casos previstos por la Ley, se podrán realizar adjudicaciones de forma directa.

En el numeral 72 de la Ley de Compras de mérito, se establece que los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones correspondiente, bajo la conducción de la Unidad Centralizada de Compras del ente, de acuerdo con el procedimiento que prevé el propio dispositivo.

El Código Electoral del Estado de Jalisco, en el artículo 136, párrafo 2, dispone que la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, entre otras, funciona permanentemente.

Por su parte, el Reglamento en Materia de Adquisiciones de este Instituto Electoral, en su artículo 10, prevé que la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, es el órgano colegiado competente para dictaminar sobre los procedimientos de bajas administrativas, destino final y desincorporación de los bienes muebles que realice el Instituto Electoral, así como para conocer y, en su caso, observar las resoluciones del Comité de Adquisiciones del propio Instituto Electoral, sobre las propuestas presentadas por los licitantes en las licitaciones públicas.

En el arábigo 19, párrafo 1, fracción II del reglamento citado, se establece que el Instituto Electoral realizará la adquisición de bienes y servicios a través del SECG, mediante el procedimiento de licitación a cargo de la Unidad Centralizada de Compras, de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En el artículo Quinto Transitorio, fracción II, del reglamento invocado, se prevé que el procedimiento de licitación pública a cargo de la Unidad Centralizada de Compras se realizará por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral, cuando el monto del bien o servicio a contratar exceda el importe equivalente a 1,990 Unidades de Medida de Actualización (UMAS), pero no sobrepase el importe de 13,250 UMAS.

3. Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones

De conformidad con lo que establece el artículo 31 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, las comisiones contribuyen al desempeño de las atribuciones del Consejo General y, ejercen las facultades que les confieren el código, los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

3.1. Atribuciones

La Comisión funciona en forma permanente y, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, tiene las atribuciones siguientes:

- Conocer y, en su caso, observar las resoluciones del Comité sobre las propuestas presentadas por los licitantes en las licitaciones públicas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores.
- A propuesta del Comité, dictaminar las bases para las convocatorias correspondientes a la adquisición de bienes o servicios mediante licitación pública.
- Proponer al Consejo General la enajenación de bienes cuando, previo dictamen, se determine que ya no sean útiles para los fines del Instituto Electoral o resulten de costoso mantenimiento.
- Proponer al Consejo General las bajas, destino final y desincorporación de los bienes muebles del Instituto Electoral, previo dictamen que le proponga la Unidad Centralizada de Compras que lo justifique.
- Dictaminar a cuáles áreas se asignarán fondos revolventes, así como los topes máximos.
- Realizar las visitas necesarias a las instalaciones de los concursantes o designar en cualquier momento a personal del Instituto para tal objeto, a fin de verificar la capacidad de aquellos

para prestar los servicios o suministrar los bienes requeridos, así como para solicitar la presentación de documentos.

- Aprobar, a propuesta del presidente de la Comisión, el calendario de sesiones del año o fracción que corresponda.
- Integrar y administrar un registro electrónico y físico de los procesos de adquisición de bienes y servicios.
- Dictaminar a más tardar el 15 de diciembre el programa y el presupuesto anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones de conformidad con la normatividad presupuestaria.
- Dictaminar la metodología para la elaboración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Electoral.
- Proponer al Comité las normas, políticas y lineamientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- Decidir observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez.
- Las demás que se deriven del reglamento o que le asigne el Consejo General.

3.2. Integración

La Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones quedó integrada con la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfín y, los consejeros electorales Miguel Godínez Terriquez y Moisés Pérez Vega, tal como se advierte del acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-102-2017², emitido por el Consejo General del Instituto, en la sesión extraordinaria celebrada el 10 de octubre de 2017.

² El acuerdo fue publicado el 17 de octubre de 2017, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-17-17-iv.pdf>

En el acuerdo IEPC-ACG-30/2019³, emitido en la sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2019, el Consejo General del Instituto, aprobó la rotación, entre otras, de la Presidencia de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, por lo que actualmente dicha Comisión se encuentra integrada como se muestra a continuación:

Nombre	Cargo
Dr. Moisés Pérez Vega	Presidenta
Lic. Brenda Judith Serafín Morfín	Integrante
Mtro. Miguel Godínez Terríquez	Integrante

Además, de la consejera y los consejeros que integran la Comisión, en las sesiones de la misma, participan los representantes de los partidos políticos acreditados o registrados ante el organismo electoral y, el titular de la Secretaría Técnica, quienes solo tienen derecho a voz.

³ El acuerdo fue publicado el 24 de octubre de 2019, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-24-19-iii_ok_web.pdf

4. Sesiones celebradas

En términos de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento Interior del Instituto, las sesiones de las comisiones se llevarán a cabo de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Sesiones del Consejo General. En el numeral 11 del segundo de los ordenamientos referidos, se prevé que las sesiones podrán ser: ordinarias o extraordinarias.

4. 1. Sesiones

Durante el periodo que se informa, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, celebró 9 sesiones, 7 de carácter ordinario y 2 extraordinarias.

A continuación, se muestran las fechas en que tuvieron verificativo las sesiones de la Comisión, así como la información referente a la asistencia de la y los consejeros electorales a las sesiones, la de los representantes de los partidos políticos, del titular de la Secretaría Técnica, así como del titular de la Unidad Centralizada de Compras.

Integrantes	Sesiones Ordinarias							Sesiones extraordinarias	
	12 nov 2019	02 dic 2019	23 ene 2020	03 ago 2020	13 ago 2020	20 ago 2020	29 sep 2020	12 dic 2019	17 dic 2019
Dr. Moisés Pérez Vega	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Lic. Brenda Judith Serafín Morfín	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Mtro. Miguel Godínez Terríquez	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
Titular de la Secretaría Técnica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Titular de la Unidad Centralizada de Compras	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Representante del PAN	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	X	✓
Representante del PRI	✓	X	X	X	X	X	X	X	X
Representante del PRD	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Representante del PVEM	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Representante del PT	✓	✓	X	X	X	X	X	X	✓
Representante de MC	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	✓	X
Representante de MORENA	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Representante del PESJ ⁴	✓	X	X	-	-	-	-	X	✓
Representante de SOMOS ⁵	-	-	-	X	X	✓	✓	-	-

A las sesiones celebradas los días 02, 12 y 17 de diciembre de 2019, asistieron como invitados a las mismas, la licenciada Gabriela Guadalupe Ramos Ortega, coordinadora de Consulta y Vinculación Jurídica, adscrita a la Dirección Jurídica; José de Jesús Gómez Valle, Director de Comunicación Social; y el licenciado Paul Alejandro Sánchez Meza, encargado de despacho de la Contraloría General del Instituto, quien además asistió a las sesiones del 23 de enero, 03 y 13 de agosto de 2020.

⁴ El 31 de julio de 2019 el Consejo General aprobó el registro del Partido Encuentro Social Jalisco, como partido político local, el acuerdo puede ser consultado en el enlace siguiente: <http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2019-07-31/iepc-acg-021-2019votopyc.pdf>

⁵ El catorce de julio de 2020, en sesión extraordinaria del Consejo General del IEPC, se emitió el acuerdo identificado con la calve IEPC-ACG-015/2020, mediante el cual se aprobó el cambio de emblema, la denominación del Partido Encuentro Social Jalisco, para en lo subsecuente ostentarse y quedar registrado como "SOMOS", y las modificaciones a sus documentos básicos, derivados de lo anterior.

5. Acuerdos, dictámenes e informes

En las sesiones celebradas durante el periodo que se informa, se desahogaron tres procedimientos de licitación pública; se emitieron 5 acuerdos, 2 dictámenes, se recibió 1 informe y, se rindió el presente informe.

5.1. Acuerdos

En igual número de sesiones, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones se analizaron, discutieron y aprobaron 5 acuerdos, todos propuestos por la Secretaría Técnica. A continuación, se desglosan las sesiones en las que fueron presentados y aprobados, así como el acuerdo respectivo:

No.	Tipo de Sesión	Fecha	Acuerdo
1	Primera Ordinaria	12 noviembre 2019	AC02/CAE/12-11-19: Acuerdo de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, mediante el cual propone al Consejo General, la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia, durante el periodo del 1° de noviembre de 2019 al 30 de septiembre de 2020.
2	Primera Extraordinaria	12 diciembre 2019	AC02/CAE/12-12-19: Acuerdo de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara desierto el procedimiento de licitación pública local identificado con la clave IEPC-L-02/2019.
3	Segunda extraordinaria	17 diciembre 2019	AC02/CAE/17-12-19: Acuerdo de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se valida la adjudicación realizada en el procedimiento de licitación pública local identificado con la clave IEPC-L-02/2019, a favor de Grupo Empresarial Ofertas, S. de R.L. de C.V.

No.	Tipo de Sesión	Fecha	Acuerdo
4	Quinta Ordinaria	13 agosto 2020	AC02/CAE/13-08-20: Acuerdo de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual declara desierto el procedimiento de licitación pública local identificado con la clave IEPC-L-01/2020.
5	Sexta Ordinaria	20 agosto 2020	AC02/CAE/20-08-20: Acuerdo de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara desierto el procedimiento de la licitación pública local identificado con la clave IEPC-L-02/2020.

5.2. Dictámenes

Los integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones analizaron, discutieron y aprobaron 2 dictámenes propuestos por la Secretaría Técnica. A continuación, se describe la sesión en la que fueron presentados, así como el título de cada uno de estos:

No.	Tipo de Sesión	Fecha	Título
1	Tercera Ordinaria	23 enero 2020	Dictamen que emite la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual aprueba la metodología para la elaboración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de este organismo electoral, para el ejercicio 2020.
			Dictamen que emite la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que propone al Consejo General el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de este organismo electoral, correspondientes a la fracción segunda del artículo quinto transitorio del reglamento de la materia.

5.3. Informes

En la sesión de ordinaria de fecha 29 de septiembre, se recibió un informe del Titular de la Unidad Centralizada de Compras, en relación a la compra del seguro de vida para los servidores y funcionarios públicos del Instituto.

En dicho informe, el licenciado Hugo Pulido Maciel, comunicó a los integrantes de la Comisión, que derivado de haberse declarado desierto en dos ocasiones, el procedimiento de licitación pública, para la contratación de 81 pólizas de seguro para el personal y funcionarios públicos del Instituto, se contrató en forma directa el seguro de vida con la empresa denominada HIR Seguros, S.A. de C.V.

El costo de la carta cobertura es por la cantidad de \$289,998.04 (doscientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 04/100 M.N.).

La póliza contratada tendrá vigencia a partir del 10 de septiembre de 2020 al 10 de septiembre de 2021.

6. Relación de procedimientos de licitación pública

Durante el periodo que se informa, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, desahogó 3 procedimientos de licitación, uno de ellos tuvo lugar en el año 2019 y dos en 2020.

Los procedimientos de licitación pública se describen en la tabla siguiente:

2019	
Número de licitación	Bien o servicio contratado
IEPC-L-02/2019	Encarte para su distribución en un medio de comunicación impreso
2020	
IEPC-L-01/2020	81 pólizas de seguro de vida para el personal y funcionarios de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
IEPC-L-02/2020	81 pólizas de seguro de vida para el personal y funcionarios de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Resulta pertinente, hacer la aclaración que si bien se desahogaron dos procedimientos para la contratación de 81 pólizas de seguro de vida para el personal del Instituto, ambos se declararon desiertos. El primero, en razón de que sólo compareció una compañía aseguradora interesada, es decir, no se reunió la cantidad mínima de dos licitantes que prevé el Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto. El segundo, en razón de que, no obstante de haber comparecido dos compañías aseguradoras con proposiciones, ambas excedieron la suficiencia presupuestal contemplada en la requisición para la contratación de dicho servicio.

Lo anterior, motivó que la requisición formulada por la Dirección de Administración y Finanzas, se turnara a la Unidad Centralizada de Compras para que realizara la adjudicación y contratación del servicio, en forma directa.

7. Acuerdos y dictámenes de la Comisión turnados al Consejo General

Un acuerdo y un dictamen, emitidos por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, se turnaron al Consejo General del Instituto, mismos que constituyen el soporte para que el máximo órgano de dirección de este organismo electoral emitiera los acuerdos que se describen a continuación:

- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que aprueba las agendas de trabajo presentadas por diversas comisiones internas de este instituto.

Este acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria celebrada el 20 de noviembre 2019 y, para su identificación se le asignó la clave **IEPC-ACG-042/2019**⁶.

- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que aprueba el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de este organismo electoral, para el ejercicio dos mil veinte.

El acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria, celebrada el 18 de diciembre 2019 y, para su identificación se le asignó la clave **IEPC-ACG-001/2020**⁷.

⁶ El acuerdo fue publicado el 23 de noviembre de 2019, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/11-23-19-vi.pdf>

⁷ El contenido del acuerdo puede ser consultado en el enlace siguiente: <http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2020-01-27/08-iepc-acg-001-2020.pdf>

8. Seguimiento de la Agenda de Trabajo de la Comisión

Como se advierte del cuerpo del presente informe, en la sesión ordinaria del 12 de noviembre de 2019, se aprobó la Agenda de Trabajo de esta Comisión.

En dicha agenda, se contempla la realización de las siguientes actividades:

No.	Actividad
1	Proponer la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de la Comisión y, presentarla al Consejo General para su aprobación (artículo 34, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del IEPC).
2	Dictaminar la metodología para la elaboración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Electoral (artículo 12, párrafo 1, fracción X, del Reglamento en materia de Adquisiciones y Enajenaciones del IEPC).
3	Dictaminar el programa y el presupuesto anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones de conformidad con la normatividad presupuestaria (artículo 12, párrafo 1, fracción IX, del Reglamento en materia de Adquisiciones y Enajenaciones del IEPC).
4	Aprobar las convocatorias correspondientes para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios en las licitaciones públicas (Artículo quinto transitorio, fracción II, inciso a), del Reglamento en materia de Adquisiciones y Enajenaciones del IEPC).
5	Desahogar los procedimientos de licitación pública para la adquisición y arrendamiento de bienes muebles y, contratación de servicios que sean competencia de la Comisión. (Artículo quinto transitorio, fracción II, con relación al 19 del Reglamento en materia de Adquisiciones y Enajenaciones del IEPC).
6	Proponer al Consejo General la baja administrativa, destino final y desincorporación, de los bienes muebles no útiles para los objetivos del Instituto Electoral o que resulten de costoso mantenimiento, así como en los casos de extravío, accidente o destrucción (artículos 10, 12, párrafo 1, fracción IV del Reglamento en materia de Adquisiciones y Enajenaciones del IEPC).
7	Conocer y, en su caso, observar las resoluciones del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto, sobre las propuestas presentadas en las licitaciones públicas (artículo 12, párrafo 1, fracción I, del Reglamento en materia de Adquisiciones y Enajenaciones del IEPC).
8	Realizar las visitas necesarias a las instalaciones de los concursantes o designar en cualquier momento al personal del Instituto para tal efecto (artículo 12, párrafo 1, fracción VI del Reglamento en materia de Adquisiciones y Enajenaciones del IEPC).
9	Proponer el informe anual de actividades de la Comisión, en el que se precisen las tareas desarrolladas y, presentarlo al Consejo General para su aprobación (artículo 34, párrafo 1, fracción II del Reglamento Interior).
10	Evaluación por parte de la Comisión, de las actividades realizadas, contenidas en la agenda.

Como se advierte del cuerpo del presente documento, las actividades enumeradas en la Agenda de Trabajo se han desarrollado en el transcurso del periodo que se informa.

9. Consideraciones finales

Las adquisiciones y enajenaciones realizadas por la Comisión, se desarrollaron observando en todo momento los principios Constitucionales de: eficiencia, economía, transparencia y honestidad, replicados en el numeral 1° de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del principio de imparcialidad señalado en el artículo 12, párrafo 1, fracción XII en el Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Importante resulta establecer que, en las determinaciones emitidas por el órgano colegiado, se observaron los referidos principios y, en consideración de quienes integramos la misma, en el procedimiento de licitación pública concluido con fallo de adjudicación, se obtuvieron las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega del bien contratado.

Es necesario señalar que, si bien coexisten en el Instituto dos órganos encargados de la contratación de bienes y servicios, como es esta Comisión y el Comité de Adquisiciones, ello abona a una mayor transparencia en el uso y destino de los recursos de este organismo público, ya que en ambos convergen personas no ligadas con la institución, en la primera participan los representantes de los partidos políticos y, en el segundo, representantes de instituciones académicas, públicas y privadas, así como organismos del sector privado.

En conclusión, las diversas actividades desarrolladas por la Comisión se han realizado con absoluta transparencia, apegándose en todo momento a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables.